

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato 186. Piezas para Exposición. "Animal Elemento y Materia"
PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones II, 4) señala domicilio.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADO POR LA C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO, SECRETARIA EJECUTIVA DE DICHO FIDEICOMISO, EN ADELANTE "EL COMODATARIO", Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ ALFREDO COTA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Rosa Cristina Vázquez Cano, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil trescientos dieciséis, escritura número doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II. DE "EL COMODANTE"

1. Que es una persona física, dedicado formalmente y profesionalmente a la escultura, poseedor de diversas obras, mismas que serán detalladas en el anexo 1, correspondiente a la lista de obra a exponer.
2. Que es legítimo propietario, poseedor y/o que cuenta con las autorizaciones correspondientes que quienes estén en condiciones de emitirlas, respecto de las piezas que se señalan en los anexos, y que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
3. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**Animal, Elemento y Materia**" será él mismo.
4. Manifiesta el antes descrito que es su deseo exponer ante el público chihuahuense la obra constante de 35 esculturas en diferentes formatos, en la sala central, vidriera y norte de exposición temporal de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

Que tiene su domicilio [REDACTED]
[REDACTED] teléfono celular [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" por el periodo comprendido del 9 de septiembre de 2021 al 9 de enero de 2022, el uso de "**LAS PIEZAS**", que se describen en el anexo uno, lista de obra, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**", corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada "**Animal, Elemento y Materia**", el préstamo de "**LAS PIEZAS**" se realiza con el fin de que "EL COMODATARIO" las exhiba en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901 Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

"EL COMODANTE" designa a la compañía "El Destino de Arte, S.A. de C.V.", para hacer el traslado de entrega y regreso de las piezas, así como el montaje y desmontaje de las mismas, dicho servicio tendrá un costo de \$322,498.56 (trescientos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho 56/100 m.n.), con I.V.A. incluido, el cual será cubierto por "**EL COMODATARIO**", con el 50% de anticipo y resto al concluir el servicio.

"EL COMODATARIO" cubrirá el costo de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido, como gastos de curaduría y la realización de una maqueta para la exposición.

SEGUNDA. ENTREGA. "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos los gastos de vigilancia de "LAS PIEZAS", durante su exhibición.

Para lo anterior, se elaborarán las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;
- 2 De devolución y recepción final a "el comodante";
- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE. El traslado de "LAS PIEZAS" será efectuado por "EL COMODATARIO" desde Sonora, el lugar en que actualmente se encuentran hasta aquel en que deberán ser exhibidos, y su devolución de regreso al domicilio Calle Orizaba Número Ciento Ochenta, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México será pagado por Promotora de la Cultura Mexicana, A.C.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES. "EL COMODATARIO" se obliga a pagar a "EL COMODANTE" todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

"EL COMODATARIO" cubrirá los gastos de hospedaje de dos días del "COMODANTE", para asistir a Casa Chihuahua a la inauguración de la exposición.

QUINTA. SEGUROS. "EL COMODATARIO" responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran "LAS PIEZAS" a partir de su desmontaje del lugar de su ubicación original y mientras los mismos no hayan sido devueltos a "EL COMODANTE".

Para estos efectos, "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir el monto de la prima del seguro de cuatro piezas tituladas, Coyote, Tiburón, Colibrí y Gorila Bronce, de acuerdo con el monto total del avalúo señalado en el anexo 2, en la cual se designe como beneficiario al comodante.

Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, "EL COMODATARIO" asume las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto de la prima con la empresa aseguradora mexicana designada.
2. Pagar, en caso de siniestro, el deducible del seguro y encargarse de las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda, así como las que tengan que realizarse para la devolución de las piezas, en el estado en que se encuentren.

No obstante, lo anterior, **"EL COMODANTE"** podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener la indemnización y/o devolución de las piezas en el estado en que se encuentren.

SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE. **"EL COMODATE"**, declara que los gastos ocasionados por el embalaje de **"LAS PIEZAS"** en la entrega y devolución, se incluyen dentro de la logística de trasportación, señalados en la cláusula primera.

SÉPTIMA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE. **"EL COMODATE"** se obliga a utilizar los materiales adecuados para el embalaje y empaque, dependiendo de las características de **"LAS PIEZAS"**, para la devolución de las mismas.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. **"EL COMODATARIO"**, podrá realizar la toma de fotografías de **"LAS PIEZAS"**, debiendo otorgar siempre el crédito a **"EL COMODANTE"**.

Asimismo, **"EL COMODATARIO"** se obliga a otorgar los créditos respectivos a **"EL COMODANTE"**, en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, catálogos, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición.

NOVENA. VIGILANCIA. **"EL COMODATARIO"** se obliga a brindar a **"LAS PIEZAS"** los cuidados necesarios para su protección, conservación y devolución, tanto en sus maniobras, empaques y desempaques, como durante su exhibición, debiendo responder conforme a lo establecido en la cláusula quinta, para los casos de pérdida o daño total o parcial.

DÉCIMA. RESTAURACIÓN. En caso de que **"LAS PIEZAS"** llegaran a sufrir algún daño o deterioro, a partir del primer movimiento físico de su lugar de origen hasta su devolución a **"EL COMODANTE"**, **"EL COMODATARIO"** deberá dar aviso de inmediato a **"EL COMODANTE"**, proporcionando el acta que para el efecto se levante y las fotografías de aquellos que resulten dañados, a fin de que **"EL COMODANTE"** determine el lugar y el procedimiento de la restauración de **"LA PIEZA"** o **"LAS PIEZAS"**, a cargo y a costa de **"EL COMODATARIO"**.

Bajo ningún supuesto **"EL COMODATARIO"** podrá intervenir **"LA PIEZA"** o **"LAS PIEZAS"** en lo que concierne a su restauración, sin la previa autorización por **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMO PRIMERA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO. Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, **"EL COMODANTE"** lo hará personalmente, y para los mismos efectos, **"EL COMODATARIO"** designa a la Lic. Magali Pérez Galindo, Museógrafa de la Coordinación de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que **"LAS PIEZAS"** sean devueltas por **"EL COMODATARIO"** a **"EL**

COMODANTE" en el lugar de su procedencia, dentro de la Ciudad de Chihuahua, teniendo como límite quince días después del cierre de la exhibición, posterior a los cuales los gastos de transporte correrán a cuenta del **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMO TERCERA. LEY APLICABLE. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse.

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.


Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo a primer día del mes de agosto del dos mil veintiuno, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR "LA COMODANTE"



C. JOSÉ ALFREDO COTA RODRÍGUEZ
Expositor

POR "EL COMODATARIO"



C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO
Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico
del Fideicomiso Casa Chihuahua
Centro de Patrimonio Cultural

TESTIGOS



LIC. MAGALI PÉREZ GALINDO



C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE

Aviso de privacidad integral

Casa chihuahua centro de patrimonio cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 1 de agosto de 2021.

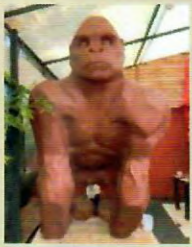





José Alfredo Cota Rodríguez

ANEXO II - Lista de obra

Artista: Alfredo Cota

Exposición: Animal, elemento y materia

No.	Clave	Imagen	Título	Dimensiones	Técnica	Peso	Año	Especificaciones	Costo
1	TE06		Álter ego	300 x 165 x 227 cm	Bronce	1000 kg		2020	\$ 1,000,000.00
2	TE15		Coyote	115 x 30 x 30 cm	Bronce	6 kg	2021	Incluye base en medidas	\$ 25,000.00
3	AG06		Tiburón	56 x 75 x 26 cm	Bronce	18 kg	2020	Incluye base en medidas	\$ 30,000.00
4	AR04		Colibri	61 x 20 x 20 cm	Bronce	5 kg	2020	Incluye base en medidas	\$ 15,000.00

Alfredo Cota

[Signature]